



GISSELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Memorando Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0013-M

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario General del Concejo (E)

ASUNTO: Observaciones al punto VII de la sesión ordinaria 174 del Concejo
Metropolitano de Quito

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo, me permito solicitar señor secretario del Concejo, remitir mis observaciones al punto VII del orden del día de la sesión 174 referente al Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Capítulo IV Del Libro IV.6, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula el arrendamiento, explotación y uso de bienes inmuebles de propiedad municipal. (IC-CPP-2021-010), observaciones que las realizo en correspondencia a múltiples oficios de mujeres jefas de hogar que han remitido sus diversos casos.

La actualización de la normativa municipal relacionada con los procedimientos administrativos que debe efectuarse para el arrendamiento y uso de bienes de propiedad municipal de dominio privado es urgente e imprescindible para lograr, un proceso ordenado de las actividades económicas que en estos espacios se desarrollan, al mismo tiempo que deben generar un elemento de incentivo a las actividades productivas y comerciales; sino que prioritariamente debe establecer con claridad la función social que esos inmuebles deben generar en la ciudad.

La constante reforma de la normativa nacional y local hace necesario que los procesos deban actualizarse; sin embargo, entendemos que el establecer un procedimiento paso a paso en la ordenanza pueda causar que su reformulación o reforma, con base en la experiencia que se va adquiriendo o las necesidades institucionales, sea un contratiempo para poder ejercer con eficiencia y eficacia estos mecanismos administrativos. Por ello, es fundamental, como se lo hace la propuesta normativa, determinar el detalle, los trámites, los requisitos, las obligaciones, los derechos, recursos y demás elementos; a través de un manual emitido por la instancia municipal que tiene la responsabilidad y experticia sobre el tema.

Sin embargo, es fundamental que el Manual, así como las decisiones del Comité de Arriendo que se implementa en la Ordenanza, tengan la óptica de transversalización de políticas sociales, garantía, protección y reparación de derechos, con medidas específicas para los Grupos de Atención Prioritaria.



GISSELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Memorando Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0013-M

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2021

Por lo expuesto, es necesario que el Manual inicial previsto en la disposición transitoria, así como sus posibles reformas sean tratadas tanto por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; así como, por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social; pudiendo para el efecto generarse una sesión conjunta conforme el procedimiento parlamentario.

Del mismo modo para que las acciones del Comité de Arriendo tengan esta mirada social, se propone que se incluya a la Secretaría de Inclusión Social, lo que adicionalmente generará que se cuente con un número de integrantes impar, que es lo ideal en el procedimiento parlamentario y que se cumpla su función social de estos espacios .

Solicito que las observaciones puedan ser remitidas a su proponente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Sr. Julio Enrique Neira Garcia
Secretario de Inclusión Social

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Augusta Larco Moscoso	malm	DC-GCH	2021-09-25	
Revisado por: Maria Augusta Larco Moscoso	malm	DC-GCH	2021-09-25	
Aprobado por: Gissela Elizabeth Chalá Reinoso	gc	DC-GCH	2021-09-25	

